



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HB BIOSCENSE S.A.S.
DEMANDADO	GRUPO MEDICAL S.A.S.
ASUNTO	Requerimiento previo desistimiento tácito
RADICADO	050013103009 2020-00158 00

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte interesada para que gestione lo tendiente a la notificación de la ejecutada GRUPO MEDICAL S.A.S., como se advirtió en auto anterior, a través del correo electrónico que aparece en el certificado de Existencia y Representación legal, lo anterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de entender desistida la demanda tácitamente tal y como lo ordena el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza.

SZ.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO**

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52c7f27bcc88f6c0a9c000469154187d700f76e0ea5e2aaceee76ea52e91dd2**

Documento generado en 25/01/2022 04:03:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>